

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0073- 2024 – GAF/ MDSA

San Antonio, 09 de abril del 2024

VISTO:



El Informe N° 119-2023-GSCyMA-MDSA de fecha 19 de diciembre del 2023 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Informe N° 09-2024-GAJ/MDSA de fecha 18 de enero del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 0300-2024-MDSA/GPP de fecha 03 abril del 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por los compromisos de pagos pendientes para el reconocimiento de deuda a favor del Servidor Público el Lic. SAUL SANDI PERALTA LANDA con DNI N° 16174440 – Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, por el concepto de reembolso de gastos efectuados para el cumplimiento de los objetivos institucionales para la actividad "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA ALAMEDA DE LA AV. PACHACUTEC", por el monto S/. 19,862.93 (Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 93/100 soles), y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;



Que, dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "**Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**". (...) "**Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción**". (...) "**En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre las bases del Principio de subsidiaridad**". En otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos II, IV y VII del título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972, y;



Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dentro de los aspectos generales de la descentralización establece que el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República, los Gobiernos Regionales y Municipales la tienen dentro de su respectiva circunscripción territorial, con la expresa determinación que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce con preferencia del interés público a través de espacios de concertación y vigilancia, entre otros, y;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, supervisa la correcta, útil, eficiente, económica y transparente utilización de los bienes y recursos públicos y el ejercicio de las funciones de los servidores y Gerente en relación a los resultados obtenidos y al cumplimiento de la normatividad, y;

Que, en conformidad al Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, en su Artículo 47 sobre los Reembolsos de gastos administrativos en un numeral 47.1 Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. **Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar, y;**

Que, de acuerdo a DIRECTIVA N° 002-2023-GAF/MDSA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS OTORGADOS AL PERSONAL DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – HUAROCHIRI", aprobado con R.A. N° 092-2023-ALC/MDSA, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos realizados a favor de la municipalidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificadas, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por una orden de compra o servicio, y;

Que, de acuerdo al Informe N° 119-2023-GSCyMA-MDSA de fecha 19 de diciembre del 2023 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, donde el Gerente encargado el **Lic. SAUL SANDO PERALTA LANDA** con DNI N° **16174440** solicita el reembolso de gastos efectuados por su persona para el cumplimiento de los objetivos institucionales, por el **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA ALAMEDA DE LA AV. PACHACUTEC"**, por el monto de **SI. 19,862.93 (Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 93/100 soles)** y que se adjunta los comprobantes de gastos y los anexos 01, 04 y 05 de la Directiva N° 002-2023-GAF/MDSA "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos y Reembolsos otorgados al personal de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Huarochiri, y;

Que, según el informe N° 09-2024-GAJ/MDSA, de fecha 12 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de toda la revisión de los actuados concluye y opina que resulta **PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de los dieciocho (18) proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri**, que se indican en el Cuadro del presente Memorandum N° 0028-2024-GAF-MDSA-H, por la suma de **SI. 189,422.44 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós con 44/100 soles)**, recomendando, que la Gerencia de Administración y Finanzas emita el acto resolutivo correspondiente, previa Certificación o Disponibilidad Presupuestal correspondiente, según siguiente cuadro:

N°	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
1	CEJUMY CONSTRUCTORA RUC N° 20600074050	SERVICIO DE INSTALACION DE CERCO DE MALLA METALICA PARA LA I.E. SAN ANTONIO ANEXO 22 SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	SI 16,500.00
2	CATALAN LIRA CLARA RUC N° 10067726869	SERVICIO DE ELABORACION DE BANNER Y ROLL SCREM PARA EL ANEXO 22 CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAXIMA DIFUSION SOBRE EL BENEFICIO DE LA TASA SOCIAL Y/O EXONERACION EN PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2023 SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SI 30,520.00
3	BELEYMA SERVICIOS GENERALES S.A.C. RUC N° 20603027532	SERVICIO DE ELABORACION DE 6 MILLARES DE PAPELOTES POR EJECUCION DE MEDIDAS CAUTELARES DE LA OFICINA COACTIVA SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SI 3,720.00
4	INVERSIONES RIFAYA S.A.C. RUC N° 20601922178	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALCION DE MODULO PREFABRICADO MADERA OSB PARA LA I.E. N° 20955-14 SAGRADO CORAZON DE JESUS SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	SI 11,500.00
5	BANDA TORPOCO RICARDO MANUEL RUC N° 1099450075	SERVICIO TEMPORAL DE UN PROFESIONAL PARA ADMINISTRACION DEL SERVIDOR Y CREACION DE USUARIOS AL DOMINIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023	SI 7,000.00
6	BELLUZ HUAMAN ENER WALTER RUC N° 10076871413	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA LA CELEBRACION DE LA INAUGURACION DEL POLICLINICO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO REALIZADO EN EL ANEXO 22, SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	SI 4,268.00
7	WALLALLO CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C. RUC N° 20605649395	SERVICIO PARA IMPLEMENTACION DE VEREDAS PARA EL CENTRO MATERNO INFANTIL JICAMARCA UBICADO EN EL ANEXO 8 SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SERVICIOS DEL AGUA Y AREAS VERDES	SI 14,083.31
8	INVERSIONES AFOCAF S.A.C. - AFOCAF S.A.C. RUC N° 20600231139	ADQUISICION DE VESTUARIOS PARA EL PERSONAL DE AREAS VERDES, SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SERVICIOS DEL AGUA Y AREAS VERDES	SI 14,200.00
9	INVERSIONES AFOCAF S.A.C. - AFOCAF S.A.C. RUC N° 20600231139	ADQUISICION DE GUANTES Y ZAPATILLAS DE CUERO PARA EL PERSONAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	SI 14,280.00
10	WALLALLO CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C. RUC N° 20605649395	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALCION DE MODULO PREFABRICADO MADERA OSB PARA PRONOEI SANTISIMO NIÑO JESUS II, SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	SI 10,797.00
11	WALLALLO CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C. RUC N° 20605649395	SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE CERCO METALICO PARA EL I.E. LOS JARDINES DEL VALLE - NIVEL INICIAL, SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	SI 10,124.00

12	CUESTAS SUPÑO JORGE LUIS RUC N° 10408178938	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE TRABAJO PARA EL PLAN DE ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS Y ESCOMBRO EN TODO EL TRAYECTO DEL ANILLO VIAL, SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	S/ 3,724.00
13	CORPORACION TORRES & ALARCON S.A.C. RUC N° 20607069973	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 RETROEXCAVADORA Y 2 VOLQUETES A TODO COSTO, PARA LA ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN PUNTOS CRITICOS Y PERJUDICIALES A LA SALUD EN EL ANEXO 22, SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	S/ 3,787.80
14	BENJITEO INVERSIONES E.I.R.L. RUC N° 20604045852	ADQUISICION DE 200 PARIHUELAS PARA LA RECEPCION DE VIVERES PARA LAS 99 OLLAS COMUNES DE PARTE DE QALIWARMA SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MDSA	S/ 16,000.00
15	PEREZ VICHARRA CAMILLA ISABEL RUC N° 20600231139	ADQUISICION DE CANASTAS DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL SORTEO "VECINO PUNTA" SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	S/ 4,267.00
16	PEREZ VICHARRA CAMILLA ISABEL RUC N° 20600231139	ADQUISICION DE 4 MESAS PLASTICAS DE 180CM X 74CM - 74CM PARA EVENTOS SOLICITADO POR LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	S/ 1,268.00
17	ESTELITAS BAZAN PUNTO DNI N° 80281580	REEMBOLSO POR LA REPARACION DE VEHICULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS	S/ 3,520.00
18	SAUL SANDI PERALTA LANDA DNI N° 16174440	REEMBOLSO DE GASTOS EN MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA ALAMEDA DE LA AV. PACHACUTEC	S/ 19,862.93
TOTAL			S/ 189,422.44

Que, de acuerdo al Memorandum N° 0300-2024-MDSA/GPP de fecha 03 de abril de enero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde informa que **si existe disponibilidad presupuestal** para ocho (08) expedientes por el monto total de **S/. 24,711.68 (Veinte Cuatro Mil Setecientos Once con 68/100 Soles)** para asumir el gasto de reembolso, efectuados a favor del Lic. Saul San Peralta Landa con **DNI N° 16174440**, periodo 2023, según el siguiente Cuadro:

N°	CONCEPTO	MONTO TOTAL
1	GASTOS EN MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA ALAMEDA DE LA AV. PACHACUTEC	S/ 19,862.93
2	GASTOS OPERATIVOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD	S/ 836.90
3	GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VEHICULO DE SERVICIOS BÁSICOS Y GASTOS EN REPRESENTACIÓN EN OTROS DISTRITOS	S/ 660.00
4	GASTOS OPERATIVOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD Y GASTOS EN REPRESENTACIÓN EN OTROS DISTRITOS	S/ 1,226.00
5	GASTOS DIVERSOS EFECTUADOS PARA ASEGURARA LA OPERATIVIDAD DE VEHICULO DE SERVICIO BÁSICO, EQUIPO INFORMÁTICO Y POR GASTOS DE SALIDA A REUNIONES EN OTROS DISTRITOS	S/ 380.02
6	GASTOS EFECTUADOS PARA ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DE LOS AMBIENTES DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL ANEXO 22 Y POR GASTOS DE SALIDA A REUNIONES FUERA DEL DISTRITO	S/ 458.50
7	GASTOS POR SALIDA A LOS ANEXOS Y COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA PARTE ALTA PARA REUNIONES EN TEMAS DE INVENTARIO TURÍSTICO	S/ 367.90
8	GASTOS EFECTUADOS PARA ASEGURAR LAS VISITAS DEL PERSONAL ITSE DE LAS OFICINAS DE DEFENSA CIVIL Y POR GASTOS DE SALIDA A REUNIONES FUERA DEL DISTRITO	S/ 919.35
TOTAL		S/ 24,711.68

Asimismo, la disponibilidad Presupuestal tendrá la siguiente cadena de gasto:

- ❖ Fuente de Financiamiento: 5 "Recursos Determinados"
- ❖ Genérica de Gastos : 2.3 "Bienes y Servicios"
- ❖ Rubro : 08

Que, en conformidad al Numeral 7.9 inciso d) de la directiva N° 002-2023-GAF/MDSA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS OTORGADOS AL PERSONAL DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – HUAROCHIRÍ", aprobado con R.A. N° 092-2023-ALC/MDSA, los reembolsos son otorgados excepcionalmente por los siguientes gastos: a) gastos en favor de la entidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales detallando el motivo del gasto y porque no se realizó mediante una orden de compra o servicio, b) en la comisión de servicios excepcionales en las que no se pudo realizar el trámite regular de asignación de viáticos, por acciones de fuerza mayor debidamente justificadas. Asimismo, en conformidad al Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, en su Artículo 47 sobre los Reembolsos de gastos administrativos en un numeral 47.1, y;

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados, y;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las disposiciones y atribuciones conferidas en la ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y con la conformidad de la Gerencia Municipal, de Gerencia

de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, al amparo de la Ley N° 27972, Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones Art. 60° y la directiva N° 002-2023-GAF/MDSA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS OTORGADOS AL PERSONAL DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – HUAROCHIRI", aprobado con R.A. N° 092-2023-ALC/MDSA de la Municipalidad Distrital de San Antonio, y demás normas vigentes, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor del servidor público el **LIC. SAUL SANDI PERALTA LANDA** con **DNI N° 16174440**, por el concepto de gastos generados para el cumplimiento de los objetivos institucionales para la actividad "**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA ALAMEDA DE LA AV. PACHACUTEC**", del anexo 22 del Distrito de San Antonio de Huarochiri, por el monto **S/. 19,862.93 (Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 93/100 soles)** del año 2023, el mismo que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el pago en conformidad y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia. De acuerdo a la siguiente cadena de gasto:

- ❖ Fuente de Financiamiento: 5 "Recursos Determinados"
- ❖ Genérica de Gastos : 2.3 "Bienes y Servicios"
- ❖ Rubro : 08

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el reembolso en conformidad a los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de la directiva N° 002-2023-GAF/MDSA, aprobado con R.A. N° 092-2023-ALC/MDSA y de acuerdo con el artículo precedente, encargando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emita la Certificación de Crédito Presupuestario, del monto reconocido de acuerdo a los artículos precedentes y a las unidades orgánicas adscritas a la Gerencia de Administración y Finanzas responsables del proceso de pago, brinden cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas involucradas para el conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

Juan Antonio Medina Caldas

Lic. JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS
Gerente de Administración y Finanzas